



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000862 -2024- DREL P

Santa María, 22 MAYO 2024

Visto, el expediente N° 3251374 con un total de seis (6) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas en su sede e instituciones bajo su jurisdicción y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal h) del artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Del mismo modo, el numeral 166.2 del artículo 166° del referido Reglamento, establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", con el objetivo de regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, modificado mediante la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU;

Que, conforme lo establece el literal b) del numeral 12.9 del documento normativo referido en el considerando precedente, es responsabilidad de la DRE aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional, para el procedimiento de reasignación, previa coordinación con las UGEL de su ámbito territorial y de acuerdo a los plazos establecidos por el MINEDU;

Que, mediante los Oficios Múltiples N° 00060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N° 00061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el director de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, establece precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, indicando entre otras consideraciones, que es responsabilidad de la DRE, aprobar el cronograma regional para el proceso referido;



www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María

Estando a lo dispuesto por el despacho de Dirección, a lo visado por la directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por la Especialista Administrativa de Personal mediante la Orden de Ejecución N° 377-2024/GRL/DRELP/DOAIE-EPER; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", RVM N° 042-2022-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, Decreto Supremo N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el "**CRONOGRAMA REGIONAL PARA PROCESO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO, PARA EL AÑO 2024**", en el ámbito jurisdiccional de la Región Lima, el mismo que se describe en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el obligatorio cumplimiento del cronograma aprobado mediante presente resolución, por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Oficina de Trámite Documentario, la derivación de la presente resolución para su notificación a los interesados y al responsable de la oficina de Informática para su publicación correspondiente en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ANEXO

CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO, PARA EL AÑO 2024.

N°	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1	INSTALACIÓN DEL COMITÉ	03.06.2024	
2	INSCRIPCIÓN ÚNICA DE PARTICIPANTES	03.06.2024	10.06.2024
3	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	05.06.2024	11.06.2024
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES	13.06.2024	
5	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	14.06.2024	18.06.2024
6	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	17.06.2024	19.06.2024
7	PUBLICACIÓN FINAL DE RESULTADOS	20.06.2024	

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE		INICIO	TÉRMINO
1	PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS	21.06.2024	
2	ADJUDICACIÓN DE PLAZA	24.06.2024	25.06.2024
3	EMISIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA DRE/UGEL	26.06.2024	
4	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA DRE O UGEL	27.06.2024	28.06.2024
5	UGEL DE DESTINO COMUNICA A LA UGEL DE ORIGEN SOBRE LA REASIGNACIÓN DEL PROFESOR	27.06.2024	28.06.2024

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE		INICIO	TÉRMINO
1	PUBLICACIÓN DE PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES	05.07.2024	
2	PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS	05.07.2024	
3	ADJUDICACIÓN DE PLAZA	09.07.2024	
4	EMISIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA DRE/UGEL	10.07.2024	
5	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA DRE O UGEL	11.07.2024	
6	UGEL DE DESTINO COMUNICA A LA UGEL DE ORIGEN SOBRE LA REASIGNACIÓN DEL PROFESOR	11.07.2024	12.07.2024

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA		INICIO	TÉRMINO
1	PUBLICACIÓN DE PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES	19.07.2024	
2	PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS	19.07.2024	
3	ADJUDICACIÓN DE PLAZA	24.07.2024	
4	EMISIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA DRE/UGEL	25.07.2024	
5	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA DRE O UGEL	30.07.2024	31.07.2024

Nota: Cada etapa no debe exceder el plazo establecido en el presente cronograma.

